

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**IRM - CONSULTA*****INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD****DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1768135120001
 Nombre o razón social: MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

DATOS DEL PREDIO

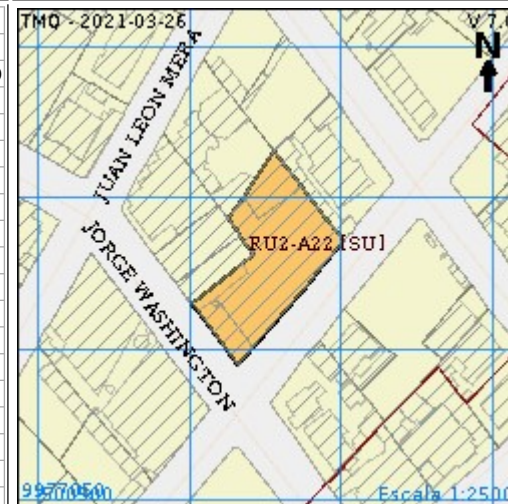
Número de predio: 94506
 Geo clave: 170104230202004113
 Clave catastral anterior: 10303 06 004 000 000 000
 En derechos y acciones: NO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 10574.63 m²
 Área de construcción abierta: 0.00 m²
 Área bruta total de construcción: **10574.63 m²**

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 1586.00 m²
 Área gráfica: 1552.41 m²
 Frente total: 79.63 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 158.60 m² [SU]
 Zona Metropolitana: NORTE
 Parroquia: MARISCAL SUCRE
 Barrio/Sector: MARISCAL SUCRE
 Dependencia administrativa: Administración Especial Turística la Mariscal
 Aplica a incremento de pisos:

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	JORGE WASHINGTON	16	8 m al eje de la vía	N21
SIREC-Q	REINA VICTORIA	0		E7

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: A22 (A608-60(PB))

Lote mínimo: 600 m²

Frente mínimo: 15 m

COS total: 480 %

COS en planta baja: 60 %

(PB) Ocupación de retiro frontal en un piso.

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

PISOS

Altura: 32 m

Número de pisos: 8

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
OBSERVACIONES				
Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.				
NOTAS				
<ul style="list-style-type: none">- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.				
<p>© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2021</p>				